



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de julio de dos mil veintiuno

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2020-00128 -00
DEMANDANTE:	BLANCA NELLY GIRALDO ARISTIZABAL
DEMANDADO:	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
ASUNTO:	ADMITE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Al cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 31 del C. P. L y SS, el escrito de la contestación de la demanda allegada por LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, se ADMITE la misma.

En los términos de los poderes conferidos, se le reconoce personería a la profesional de derecho: Dra. ADRIANA VELOSA PÉREZ, portadora de la T.P. 264.806 del CSJ para que represente los intereses de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en la presente Litis.

Una vez en firme la presente providencia, el despacho procederá a fijar fecha para audiencia pública teniendo en cuenta que está trabada la Litis.

Por otro lado, se insiste a las partes para que indiquen si aún no lo han realizado, el canal digital y abonado telefónico, de éstos, al igual que los intervinientes y/o partes y testigos respectivos, según el caso, donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cdd640748546f456c69c67a699c360107f5479862967d77d17e81a9a8fece22

Documento generado en 01/07/2021 01:11:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>